



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N.º 108 - 2025-CU-UNAJ

Juliaca, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N.º 060-2025-CU-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025; Carta N.º 001-VSM-CU-UNAJ-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025; Informe N.º 000045-2025-UNAJ/EA, de fecha 29 de diciembre de 2025; Oficio N.º 000310-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 29 de diciembre de 2025; y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N.º 004-2025-SE-CU-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58º, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, (...) El Consejo Universitario se reúne una vez al mes, y extraordinariamente es convocado por el Rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2025, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 060-2025-CU-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, se resuelve APROBAR el Calendario Académico 2026, correspondiente a los semestres académicos 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 001-VSM-CU-UNAJ-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Estudiante Edward Alberto Flores Cáceres, solicita la reconsideración de la fecha de matrícula programada del 05 al 09 de enero de 2026, a fin de que sea reprogramada para el período del 23 al 27 de marzo de 2026, indicando que una parte considerable de estudiantes universitarios, al culminar las actividades académicas, retornan a sus lugares de origen, esta situación dificulta que puedan retornar oportunamente a la ciudad para cumplir con la matrícula en la fecha inicialmente establecida;

Que, mediante Informe N.º 000045-2025-UNAJ/EA, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Especialista Académico, indica que en reunión posterior de coordinación con fecha 29 de diciembre del presente año, con el especialista de Registros Académicos de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos y haber realizado algunos alcances, remite la propuesta del calendario académico para el año 2026 (calendario académico 2026-1 y calendario académico 2026-2);

Que, mediante Oficio N.º 000310-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico, remite la propuesta de modificación de fechas del Calendario Académico del semestre académico 2026-1 y 2026-2, a fin de que sea integrado al mismo. En tal sentido, y considerando la importancia del referido documento para la adecuada planificación y desarrollo de las actividades académicas institucionales, remito el presente para su consideración;

Que, la aprobación del **CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 Y 2026-2** de la Universidad Nacional de Juliaca, sirve como la herramienta estratégica y el marco organizativo que rige todas las actividades de la institución a lo largo del año. Su oficialización mediante una resolución proporciona estructura, certeza y transparencia para toda la comunidad universitaria;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, en el artículo IV del Título Preliminar, establece que son principio de procedimiento administrativo, Principio de Legalidad el mismo que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", lo cual significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la "Universidad Nacional de Juliaca" deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y normas administrativas;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N.º 004-2025-SE-CU-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **APROBAR** la Modificación del Calendario Académico 2026, correspondiente a los semestres académicos 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

RCU N.º 108 - 2025 -CU-UNAJ

de Juliaca, conforme a la propuesta realizada por el Especialista Académico a través del Informe N.º 000045-2025-UNAJ/EA, de fecha 29 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, concordado con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

De conformidad con el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, concordado con el numeral 22.16 del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, se ha establecido como atribución del Consejo Universitario, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2025, la autoridad dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los fines a que diere lugar;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, y a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N.º 060-2025-CU-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. – **APROBAR** la Modificación del Calendario Académico 2026, correspondiente a los semestres académicos 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I	
ACTIVIDAD	FECHA
Examen extraordinario	08 de marzo
Examen CEPRE	15 de marzo
Examen ordinario	22 de marzo
Presentación de horarios	09 al 13 de marzo
Inicio de semestre académico	16 de marzo
Trámites de Carné Universitario	16 de marzo al 01 de abril
Matrícula de estudiantes regulares	16 al 20 de marzo
Examen médico de ingresantes	23 al 25 de marzo
Matrícula de ingresantes	23 al 26 de marzo
Matrícula extemporánea	23 al 27 de marzo
Periodo de nivelación	23 al 27 de marzo
Reserva de matrícula	16 de marzo al 07 de abril
Rectificación matrículas	16 al 27 de marzo
Inicio labores académicas	30 de marzo
Fin de labores académicas	24 de julio
Firma de actas	30, 31 de julio, 03 al 05 de agosto
Cierre semestre académico	05 de agosto

*Los feriados no son considerados días de atención.

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II	
ACTIVIDAD	FECHA
Examen extraordinario	12 de julio
Examen CEPRE	02 de agosto
Examen ordinario	09 de agosto
Presentación de horarios	03 al 07 de agosto
Inicio de semestre académico	06 de agosto
Trámites de Carné Universitario	06 al 28 de agosto
Matrícula de estudiantes regulares	06 al 14 de agosto

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 108 - 2025 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Examen médico de ingresantes	10 al 13 de agosto
Matrícula de ingresantes	10 al 14 de agosto
Matrícula extemporánea	17 al 21 de agosto
Periodo de nivelación	17 al 21 de agosto
Reserva de matrícula	06 de agosto al 04 de setiembre
Rectificación matrículas	06 al 28 de agosto
Inicio labores académicas	24 de agosto
Fin de labores académicas	18 de diciembre
Firma de actas	21 al 29 de diciembre
Cierre semestre académico	29 de diciembre

*Los feriados no son considerados días de atención.

Artículo Tercero. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico – UNAJ, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación correspondiente al Ministerio de Educación - MINEDU y demás instancias pertinentes.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



BG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

VRACA,
VRINV
DGA
DIGEAA
URH
OGC
DA
OTI
c.c. Arch.



YMT/C

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200